



Dirección de Asesoría Jurídica

DECRETO N°: 730 /

CERRO NAVIA, 9 MAY 2018

**MATERIA:** Otorga Comodato de la propiedad ubicada en calle La Capilla N° 8415, comuna de Cerro Navia, inscrita a fojas 21411, número 28590 correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1985, de la que es dueña la Municipalidad de Cerro Navia a la Fundación Educacional Para el Desarrollo Integral del Menor, INTEGRRA.

**VISTOS:**

1. Ingreso N° 2000/1323 de fecha 30 de junio de 2017, de Fundación INTEGRRA, solicitando la regularización de comodato de la sala cuna y jardín Infantil Carrusel.
2. Memorándum N° 538 de fecha 16 de agosto de 2017 de Asesoría Jurídica a la Dirección de Obras Municipales.
3. Memorándum N° 552 de fecha 24 de agosto de 2017 del Director de Obras Municipales a la Dirección de Asesoría Jurídica.
4. Acuerdo del honorable Concejo Municipal N° 307, adoptado en la sesión ordinaria N° 51, celebrada con fecha 18 de abril de 2018.
5. Ingreso Asesoría Jurídica N° 780 de fecha 19 de abril de 2018.
6. Copia con vigencia de dominio de la propiedad ubicada en calle La Capilla N° 8415, comuna de Cerro Navia, inscrita a fojas 21411, número 28590 correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1985.

**CONSIDERANDO.**

- Que esta corporación edilicia es dueña de la propiedad ubicada en ubicada en calle La Capilla N° 8415, comuna de Cerro Navia, inscrita a fojas 21411, número 28590 correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1985, como consta en el Certificado de Dominio de dicha Propiedad, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Que el artículo 65 de la ley N° 18.695, letra f) dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo Municipal para adquirir, enajenar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes muebles municipales o donar bienes municipales
- Que, por Acuerdo del honorable Concejo Municipal N° 307, adoptado en sesión ordinaria N° 51, celebrada con fecha 18 de abril de 2018, se aprobó entregar en comodato el inmueble ubicada en calle La Capilla N° 8415, comuna de Cerro Navia, a la Fundación Educacional Para el Desarrollo Integral del Menor, INTEGRRA; a fin de que la propiedad sea utilizada exclusivamente por la sala cuna y el jardín infantil Carrusel, por un periodo de 10 años renovables.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades conferidas en Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

- 1.- **OTÓRGUESE** en comodato el inmueble ubicado en La Capilla N° 8415, comuna de Cerro Navia a la Fundación Educacional Para el Desarrollo Integral del Menor, INTEGRRA, por un periodo de 10 años renovables, para el funcionamiento de la sala cuna y el jardín infantil Carrusel.
- 2.- **Elabórese** por la Dirección de Asesoría Jurídica el respectivo contrato de comodato.
- 3.- **Desígnese** a la Dirección de Desarrollo Comunitario como unidad responsable de velar por el cumplimiento del contrato de comodato e informar semestralmente por escrito a la Dirección de Asesoría Jurídica.
- 4.- **Publíquese** por quien corresponda, la presente resolución, en el portal de Transparencia de la Municipalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**SERGIO MUÑOZ MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**MARCELO TAMAYO ROZAS**  
**ALCALDE**



**CRA/GOM/RL/PAHP**

Distribución. Alcaldía. Administradora Municipal; SECPLA; DIDECO; DAF; Dirección de Obras Municipales; Secretaría Municipal; Control Municipal, DAJ. Oficina de Transparencia Municipal.